



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, podrá ser consultado el expediente en la secretaría del ayuntamiento y podrán presentarse, por los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no fuera objeto de reclamación, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

Belvís de la Jara 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

Nº. I.-141